## LOGYCA / ASOCIACIÓN

## RESOLUCIÓN Nº 8 DE 2021, Pagos MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS y GRANDES empresas a LOGYCA / ASOCIACIÓN y Normas Complementarias

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR para las empresas Miembros que ingresaron a partir del1 de marzo del año 2021, son calculados con base en los ingresos operacionales registrados en LOGYCA / ASOCIACIÓN al momento de la vinculación según resolución #1 de 2021 en su Art. 1.

Parágrafo 1: Para el año 2022 los descuentos se otorgarán a las empresas Miembros que, hasta el 30 de noviembre del año 2021, compartan el listado de colaboradores y/o aliados de su red de valor que se registraron en algún curso de logycaX, según la siguiente tabla:

Parágrafo 2: Esto no aplica para los códigos adicionales ni para los códigos GTIN-8

## **RENOVACIÓN 2022 CON DESCUENTOS**

TAMAÑO DE EMPRESA/SECTOR	MANUFACTURA RANGO INGRESOS	SERVICIOS RANGO INGRESOS	COMERCIO RANGO INGRESOS	# de colaboradores inscritos cursos logycaX	Descuento por pago hasta enero 31 de 2022
MICRO 1	DE \$1 A \$669.999.999	DE \$1 A \$949.999.999	DE \$1 A \$1.299.999.999	2	50%
MICRO 2	DE \$670.000.000 A \$839.999.999	DE \$950.000.000 A \$1.199.999.999	DE \$1.300.000.000 A \$1.599.999.999	3	50%
MICRO 3	DE \$840.000.000 A \$2.199.999.999	DE \$1.200.000.000 A \$1.499.999.999	DE \$1.600.000.000 A \$4.699.999.999	4	50%
PEQUEÑA 1	DE \$2.200.000.000 A \$5.199.999.999	DE \$1.500.000.000 A \$3.299.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$10.799.999.999	5	35%
PEQUEÑA 2	DE \$5.200.000.000 A \$7.299.999.999	DE \$3.300.000.000 A \$4.699.999.999	DE \$10.800.000.000 A \$15.399.999.999	10	30%
PEQUEÑA 3	DE \$7.300.000.000 A \$24.999.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$6.899.999.999	DE \$15.400.000.000 A \$30.799.999.999	20	30%
MEDIANA 1	DE \$25.000.000.000 A \$30.999.999.999	DE \$6.900.000.000 A \$8.699.999.999	DE \$30.800.000.000 A \$38.799.999.999	25	25%
MEDIANA 2	DE \$31.000.000.000 A \$48.999.999.999	DE \$8.700.000.000 A \$13.799.999.999	DE \$38.800.000.000 A \$61.599.999.999	30	15%
MEDIANA 3	DE \$49.000.000.000 A \$59.999.999.999	DE \$13.800.000.000 A \$19.999.999.999	DE \$61.600.000.000 A \$79.999.999.999	40	15%
GRANDE 1	DE \$60.000.000.000 A \$99.999.999.999	DE \$20.000.000.000 A \$49.999.999.999	DE \$80.000.000.000 A \$199.999.999.999	100	5%
GRANDE 2	DE \$100.000.000.000 A \$499.999.999	DE \$50.000.000.000 A \$399.999.999.999	DE \$200.000.000.000 A \$699.999.999.999	150	5%
GRANDE 3	DE \$500.000.000.000 A \$999.999.999	DE \$400.000.000.000 A \$799.999.999.999	DE \$700.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	200	5%
GRANDE 4	DE \$1.000.000.000 A \$2.999.999.999	DE \$800.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	DE \$1.500.000.000.000 A \$4.999.999.999	250	5%

**ARTÍCULO 3.** Si la empresa Miembro no realiza su pago a más tardar el 15 de febrero de 2022, a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022 se generará un cobro adicional del 5% del valor facturado por concepto de reactivación. Si al 31 de marzo de 2022 no se evidencia el pago de lo facturado, perderá los derechos adquiridos en su calidad de Miembro, a partir del 1 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos GTIN-8, el valor de estos derechos debe ser pagado antes del 15 de febrero de 2022. Cuando una empresa no cumpla con el pago antes del 15 de febrero, perderá el derecho a uso de los GTINs 8 asignados

ARTÍCULO 5. Las empresas Miembros deben acogerse a las fechas de pago acá establecidas, sin importar las políticas internas particulares de cada empresa.

ARTÍCULO 6. Los aportes patrimoniales – actividades ECR y/o cuotas por derecho a uso de Código de Empresa, deberán ser cancelados en un solo pago utilizando uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago por ventanilla en las oficinas de Bancolombia, mediante la presentación de la factura con código de barras enviada electrónicamente por LOGYCA / ASOCIACIÓN a cada empresa.
- b) Pago electrónico a través de la factura en PDF en el botón PSE donde se encuentra la relación de entidades financieras habilitadas.
- c) Pago por transferencia electrónica bancaria: debe ser realizado respetando la fecha límite y valor señalado en el Artículo 1; en este caso la empresa está en la obligación de enviar el soporte respectivo a LOGYCA / ASOCIACIÓN para poder identificar el pago. LA ÚNICA CUENTA HABILITADA ES LA QUE APARECE EN LA FACTURA. CUALQUIER PAGO EFECTUADO A OTRA CUENTA DIFERENTE NO PODRÁ SER IDENTIFICADO, Y SE TENDRÁ COMO NO PAGADO.
- d) LOGYCA / ASOCIACIÓN no recoge cheques en las instalaciones de las empresas.
- e) Si para el pago de los aportes patrimoniales actividades ECR y/o cuotas por derecho a uso de Código de Empresa se requiere póliza de seguros, el costo de la misma estará a cargo de la entidad o empresa que la requiera, LOGYCA / ASOCIACIÓN no asume estos costos.

Dado en Bogotá, el 8 de septiembre de 2021

Pedro Alfonso Blanco Santos Presidente Consejo Directivo Leonel Rava Casilimas secretario Consejo Directivo